



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 15 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/370/2021 y sus acumulados.

PARTE ACTORA: Omar Martínez
Castillo, Ungly Elmar Domínguez Pérez,
Thania López Camposeco, Miguel Ángel
Pérez Roblero, Pablo Dávila Osorio, Samuel
Castellanos Hernández, Raymundo Bolaños
Azocar y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Permanente del Congreso del
Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **catorce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado. En consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **09:17 Hrs. Nueve horas con diecisiete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con

la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**-----



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/370/2021
Y sus acumulados TEECH/JDC/371/2021,
TEECH/JDC/372/2021, TEECH/JDC/373/2021,
TEECH/JDC/374/2021, TEECH/JDC/376/2021,
TEECH/JDC/381/2021, TEECH/JDC/382/2021,
TEECH/JDC/385/2021, TEECH/JDC/386/2021
TEECH/AG/025/2021 y TEECH/AG/026/2021.

El catorce de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios signados por María de los Ángeles Trejo Huerta, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado, y con el oficio signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su calidad de Directora Jurídica del Honorable Congreso del Estado, ambos recibidos el catorce de año en curso, lo anterior, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, suscritos por la Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado y con el oficio suscrito por la Directora Jurídica del Honorable Congreso del Estado y por la Secretaria General; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Ténganse por recibidos los oficios de cuenta, recibidos el catorce de los actuales, suscritos María de los Ángeles Trejo Huerta, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado, mediante los cuales da cumplimiento al requerimiento efectuado en el proveído de fecha doce de los corrientes, remitiendo Informes Circunstanciados, respecto de los expedientes TEECH/JDC/385/2021 y TEECH/JDC/386/2021; en consecuencia, se tienen por rendidos los **informes circunstanciados** efectuados por la Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos en su escrito; y por autorizado a los profesionistas que cita; asimismo, por ofrecidas las pruebas que refiere en los mismos y que fueron exhibidas ante esa instancia; mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; asimismo, el correo electrónico

asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral; **II.** Por otra parte, analizadas que han sido las constancias de autos, se advierte que la Autoridad Responsable no remitió de forma completa la documentación relacionada con el tramite señalado en el artículo 50, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; de ahí que se **requiere a María de los Ángeles Trejo Huerta, Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado**, a efecto de que, proceda a dar el trámite en términos del numeral descrito, es decir publicite en un término de setenta y dos horas, y una vez realizado en tiempo y forma **remita de manera inmediata** las constancias en original; **con el apercibimiento** que de no hacerlo dentro del término concedido, se le impondrá multa consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo que establecen los artículos 132, numeral 1, fracción III, y 133, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); **III.** Asimismo, se tiene por recibido el oficio de fecha trece de los corrientes, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, mediante el cual, solicita que se le tenga por reconocida su personalidad como Representante de la Autoridad Responsable; en consecuencia y toda vez que obra en autos la copia certificada de la Escritura Pública número (3,684) tres mil seiscientos ochenta y cuatro, volumen número cuarenta y cuatro, suscrita por Jorge Javier Culebro Damas, titular en ejercicio de la Notaria Pública número 155 (ciento cincuenta y cinco) del Estado, se le tiene por reconocida la personalidad en los expedientes TEECH/JDC/376/2021, TEECH/JDC/381/2021 y TEECH/JDC/382/2021, por lo tanto, se tienen por hechas sus manifestaciones, mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; asimismo y analizadas las constancias de autos, se advierte que la Autoridad Responsable no remitió de forma completa la documentación relacionada con el tramite señalado en el artículo 50, de la Ley de Medios de

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/370/2021
Y sus acumulados TEECH/JDC/371/2021,
TEECH/JDC/372/2021, TEECH/JDC/373/2021,
TEECH/JDC/374/2021, TEECH/JDC/376/2021,
TEECH/JDC/381/2021, TEECH/JDC/382/2021,
TEECH/JDC/385/2021, TEECH/JDC/386/2021
TEECH/AG/025/2021 y TEECH/AG/026/2021.


Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; de ahí que se **requiere a la Directora de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado**, a efecto de que, proceda a dar el trámite en términos del numeral descrito, es decir publicite en un término de setenta y dos horas, y una vez realizado en tiempo y forma **remita de manera inmediata** las constancias en original, de los expedientes **TEECH/JDC/381/2021 y TEECH/JDC/382/2021; con el apercibimiento** que de no hacerlo dentro del término concedido, se le impondrá multa consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo que establecen los artículos 132, numeral 1, fracción III, y 133, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); **IV.** Por otra parte, se tiene por recibido el oficio de fecha trece de octubre del año en curso, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y toda vez, que mediante acuerdo de fecha trece de los corrientes, se tuvo por rendido el Informe Circunstanciado en el expediente TEECH/JDC/386/2021, en consecuencia, sólo agréguese a los autos para que obre como corresponda; **V.** Asimismo, se tienen por recibidos los escritos signados por **Yésica Pérez Velazquez y Mario Antonio Guillen Guillen**, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento efectuado en el proveído de fecha doce de los corrientes, mediante el cual el actor **Mario Antonio Guillen Guillen** manifiesta correo electrónico, de conformidad con los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19; en consecuencia, se le tiene al actor, como cuenta de correo electrónico: **jpgfd_28@hotmail.com** y señalando como autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones **al ciudadano José Gregorio Flores Díaz**; **VI.** Así también, en los escritos antes referidos, los actores **Yésica Pérez Velazquez y Mario Antonio Guillen Guillen**: manifiestan

COPIA AUTORIZADA

en lo que interesa, lo siguiente: "...que autorizo a este H. Tribunal, la publicación de mis datos..." (Sic), en consecuencia, se les tiene por consentidos para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas.

--- Notifíquese y Cúmplase. ---

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS